

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00612
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
GRAFICAS PH
DEMANDADA: IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA

Se **RECHAZA** el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra la **sentencia** proferida en este asunto el 10 de mayo de 2022, por improcedente; obsérvese que conformidad con el art. 318 del C.G.P. dicho medio de impugnación “**procede contra los autos que dicte el juez, ...**” y no contra sentencias.

En subsidio, se concede, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte actora contra la referida sentencia.

En firme este auto, remítase el expediente vía electrónica al Tribunal Superior de Bogotá, D.C. -Sala Civil -. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1a41656a62ee04215338eb59361eddc626972963afd12790f727a9c58439e3**

Documento generado en 18/11/2022 06:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>